



Resolución Ministerial

N° 285-2019-MC

Lima, 16 JUL. 2019

VISTOS: los Informes N° D000037-2019-MNAAHP/MC y N° D000050-2019-MNAAHP/MC de la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; el Informe N° D000084-2019-DGM/MC y Memorando N° D000312-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos; y, el Proveído N° D002009-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;



Que, con Carta s/n de fecha 12 de junio de 2019, el Vice-Director del Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia de Japón cursa invitación a la Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú para participar en el traslado de la muestra "La Civilización Antigua de los Andes, Los Orígenes del Imperio Inca", a la ciudad de Kagoshima, Estado del Japón, del 22 al 30 de julio de 2019;



Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la exposición de la muestra incluye un importante número de piezas que han sido prestadas por el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, la cual que se viene realizando en diferentes museos en Japón desde el año 2017 y que concluirá a fines del 2019;



Que, mediante Informe N° D000037-2019-MNAAHP/MC, ampliado con Informe N° D000050-2019-MNAAHP/MC, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú solicita autorización para participar en el citado evento, señalando que la colaboración japonesa al Ministerio de Cultura es de larga data y muy productiva, por cuanto se han organizado una serie de exposiciones en Japón exhibiéndose la riqueza cultural del Perú, con resultados positivos en la promoción cultural, científica y turística; asimismo, precisa que el interés de aceptar la invitación no se centra exclusivamente en apreciar y evaluar el uso de los recursos culturales que han viajado para su exhibición en Japón sino también para enriquecer la experiencia con los desarrollos en los museos de Japón y en generar propuestas de colaboración entre especialistas de ambos países;

Que, a través del Informe N° D000084-2019-DGM/MC y Memorando N° D000312-2019-DGM/MC, la Dirección General de Museos señala que la participación de la mencionada Directora en el citado evento será en beneficio para la institución, dado que se discutirán temas

de conservación y museografía que serán de utilidad para el desarrollo museológico y museográfico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante el Proveído N° D002009-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de la precitada servidora;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la ciudad de Kagoshima, Estado del Japón, el mismo que no irrogará gastos al Tesoro Público;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la ciudad de Kagoshima, Estado del Japón, del 20 al 30 de julio de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



Resolución Ministerial

Nº 285-2019-MC



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.



.....
Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura

